RESOLUCION SNPP N° 1345 /11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/011, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".----------

Asunción, 29 de Agosto del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 8 de Agosto del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1269/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/011, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. para los Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, y KO'EJU PARAGUAY S.A.C.I. para los Lotes 4, 8, 12, 15, 21, 31, 33, 34, 35 y 36**, se reduce las cantidades de todos los ítems de los lotes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, y se cancelan los Lotes 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32 correspondiente a la Adquisición de Equipos de Repuestos y Accesorios para Vehículos.----------

Que, las ofertas presentadas por las empresas **AUTOMOTIVE S.A.I.E. y KO'EJU PARAGUAY S.A.C.I.**, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 346 "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia: k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-608 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION SNPP N° 1345/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/011, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/011 a la firma según el siguiente detalle:

- **AUTOMOTIVE S.A. para los Lotes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20** por un monto mínimo y máximo de **Gs. 101.123.925** (guaraníes ciento uno millones ciento veinte y tres mil novecientos veinte y cinco).----------
- **KO'EJU PARAGUAY S.A.C.I. para los Lotes 4, 8, 12, 15, 21, 31, 33, 34, 35 y 36** por un monto mínimo de Gs. **98.707.690** (guaraníes noventa y ocho millones setecientos siete mil seiscientos noventa), y un monto máximo de Gs. **197.415.380** (guaraníes ciento noventa y siete millones cuatrocientos quince mil trescientos ochenta).----------

Art. 2°. DISPONER la cancelación de los **Lotes 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32**, y reducir las cantidades de todos los ítems de los lotes 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 por no contar con la disponibilidad presupuestaria. ----------

Art. 3°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay